

ORDENANZA Nº 11323

Visto:

La Nota D-2391 L 73 de fecha 23 de agosto de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 28.207 y ...

Considerando:

Que por Decreto N° 28.207 de fecha 22 de agosto de 2023, se autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar la inclusión de la suma de pesos seiscientos noventa y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil cientos treinta y ocho con 17/100 (\$699.774.138,17), a la cuenta Ingreso N° 12120100 e idéntico monto a la Partida Principal N° 21108000000 de "Trabajos Públicos".

Que, según lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto antes mencionado, se eleva ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.207 de fecha 22 de agosto de 2023.

Artículo 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.. - Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11323 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno